



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00349-00

Bogotá D.C. 01 MAR 2021

**RADICACIÓN:** 2020 - 00349  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el documento presentado prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de ETTY SPIWAK KNORPEL S.A.S. contra SPINSTAR HOLDINGS LTD por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$9.340.111.700,00), por el concepto de capital adeudado, que corresponde al contrato de cesión de participaciones y acciones anexo a la demanda.

Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida sobre las sumas antes direccionadas, desde la fecha en que se constituyó en mora el deudor y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

**TERCERO:** Por Secretaría oficiase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requierásele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

**QUINTO:** Reconocer personería a FERNANDO GONZALEZ CIFUENTES con cédula de ciudadanía 19.398.554 y Tarjeta Profesional No 68.037 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como representante de ETTY SPIWAK KNORPEL S.A.S.

**SEXTO:** Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez (1)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO  
N 01 De Hoy 02 MAR 2021  
A LAS 8:00 a.m.  
FERNANDA MONTE RODRIGUEZ  
SECRETARIA

AFDS